



INSTRUCTIVO (parte IV)

Segunda Ronda de Talleres

XVII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

GRUPO DE TRABAJO

Portal Iberoamericano del conocimiento Jurídico

4 al 6 de septiembre de 2013

Colombia

**TABLA DE COMENTARIOS PAÍSES MIEMBROS
CATÁLOGO DE ATRIBUTOS O CAMPOS**

CATÁLOGO PROPUESTO	COMENTARIO U OBSERVACIÓN	PAÍS
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.	S/C ¹	
i. PAÍS	S/C	
ii. MATERIA (vgr. Penal)	S/C	
iii. ÓRGANO JURISDICCIONAL EMISOR	S/C	
iv. TIPO DE ASUNTO O TÍTULO	<i>En el caso de Costa Rica la titulación de las resoluciones se hace por tema, por lo que el que aplicaría en nuestro caso es el Título (incluye descriptores y restrictores).</i>	COSTA RICA
	<i>En Paraguay tenemos clasificadas las resoluciones por “tipo de acción” (recurso de revisión, recurso de casación, acción de inconstitucionalidad, etc.) que correspondería al tipo de asunto.</i>	PARAGUAY
v. NÚMERO DE EXPEDIENTE O IDENTIFICADOR ÚNICO	<i>En Paraguay no tenemos este campo pero en caso de requerirse podría procesarse.</i>	PARAGUAY
vi. SÍNTESIS, RESUMEN O ENCABEZAMIENTO	<i>En Costa Rica se utiliza el contenido de interés literal (texto o resumen literal), cuya extensión depende de la redacción del fallo. En este momento tenemos el contenido de interés en archivos de texto y no a nivel de la base de datos, por lo tanto en caso de requerirse deberíamos trabajarlo para sentencias más relevantes.</i>	COSTA RICA
	<i>Paraguay elabora reglas jurídicas o sumarios que se extraen del fallo y contienen la interpretación que hace el tribunal de la aplicación de la norma al caso concreto y como resultado se obtiene una regla general (no hay referencia de los hechos). Habría que verificar que incluyen los países en las síntesis o resúmenes y la factibilidad de uniformar o no dicho contenido.</i>	PARAGUAY
vii. PONENTE Y SECRETARIO(S) (EN SU CASO)	<i>No se extrae ese dato.</i>	NICARAGUA
	<i>En Costa Rica se utiliza magistrado o juez redactor.</i>	COSTA RICA
	<i>En Paraguay se utiliza actualmente Preopinante/Miembro, en los campos no hay referencia de los secretarios, pero el dato se puede obtener por</i>	PARAGUAY

¹ S/C: Sin Comentario a la fecha.

**TABLA DE COMENTARIOS PAÍSES MIEMBROS
CATÁLOGO DE ATRIBUTOS O CAMPOS**

CATÁLOGO PROPUESTO	COMENTARIO U OBSERVACIÓN	PAÍS
	<i>búsqueda libre.</i>	
	<i>No se extrae ese dato.</i>	HONDURAS
viii. FECHA (DD/MM/AA)	<i>Se recomienda además incluir el número del fallo, como dato adicional.</i>	COSTA RICA
	<i>Al igual que Costa Rica recomendamos se incluya Número de Resolución.</i>	PARAGUAY
II. DATOS RELEVANTES DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN.	S/C	
i. PROMOVENTE DEL JUICIO (vgr. Ministerio Público, víctima, otro)	<i>Está supeditado a lo que indique la legislación sobre protección de datos personales. En Costa Rica se eliminó la consulta por nombres de las partes (salvo en la búsqueda libre, por lo tanto no lo podemos suministrar.</i>	COSTA RICA
	<i>En Paraguay se realiza actualmente un estudio sobre la eliminación de todos los nombres para proteger datos personales. A la fecha tenemos el campo de Actores/Demandados/Encausados y la protección de datos se realiza (con sustitución de nombres por iniciales en texto de resolución y el campo de nombres) para cuestiones de familia, menores, delitos sexuales y otros.</i>	PARAGUAY
ii. TIPO PENAL O DELITO ANALIZADO (con base en el Tesouro Iberoamericano en Materia Penal cuya coordinación está a cargo de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación (México), actualizado hasta el mes de febrero de dos mil doce conforme a la información recibida de cada uno de los países miembros)	S/C	
iii. SANCIONES APLICADAS (EN SU CASO) (vgr. Prisión, multa, inhabilitación, suspensión, privación del derecho, prohibición, entre otros)	<i>No se extrae este dato como un atributo, sin embargo, se hacen uso de los descriptores relacionados, en el caso de materia penal.</i>	NICARAGUA

**TABLA DE COMENTARIOS PAÍSES MIEMBROS
CATÁLOGO DE ATRIBUTOS O CAMPOS**

CATÁLOGO PROPUESTO	COMENTARIO U OBSERVACIÓN	PAÍS
	<i>En Costa Rica, la clasificación de jurisprudencia no incluye este aspecto como parámetro. Sí se utilizan los descriptores Sanción penal, Sanción penal juvenil y las diferentes sanciones para titular o clasificar aquellos contenidos de interés que se refieran a ellas.</i>	COSTA RICA
	<i>En Paraguay las voces para las sanciones están incluidas en el nomenclador (descriptores y subdescriptores), no existe un campo específico para las mismas pero se puede recuperar la información con búsqueda por palabra libre o búsqueda temática cuando se extrae una regla jurídica vinculada a sanciones.</i>	PARAGUAY
	<i>No se extrae este dato como un atributo, sin embargo, se hacen uso de los descriptores relacionados, en el caso de materia penal. El análisis jurisprudencial no está orientado a la sanción aplicada sino al motivo de casación que se considera infringido.</i>	HONDURAS
<p>iv. PRUEBAS RELEVANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. CONFESIONAL b. INSPECCIÓN c. PERICIAL d. TESTIMONIAL e. CAREOS f. DOCUMENTAL g. CIRCUNSTANCIAL 	<i>No se extrae este dato como un atributo, sin embargo, se hacen uso de los descriptores relacionados, en el caso de materia penal</i>	NICARAGUA
	<i>En Costa Rica, la clasificación de jurisprudencia no incluye las pruebas como parámetro. Sí se utilizan como descriptor para titular o clasificar aquellos contenidos de interés que se refieran a ellas.</i>	COSTA RICA
	<i>En Paraguay no existe campo específico para clasificar las pruebas, sí están incorporadas las mismas como en el ítem anterior en el nomenclador y se puede recuperar en la búsqueda temática cuando se levantan las reglas jurídicas cuyo contenido se refieran a ellas</i>	PARAGUAY
	<i>No se extrae este dato como un atributo, sin embargo, se hacen uso de los descriptores relacionados, en el caso de materia penal”. En el caso de la casación cuando es por quebrantamiento de forma si se hace mención del tipo de prueba que se considera infringida o sin valoración. Se adjunta cuadro para ver ejemplo.</i>	HONDURAS

**TABLA DE COMENTARIOS PAÍSES MIEMBROS
CATÁLOGO DE ATRIBUTOS O CAMPOS**

CATÁLOGO PROPUESTO	COMENTARIO U OBSERVACIÓN	PAÍS
v. TIPO DE RESOLUCIÓN	S/C	
vi. SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	No se extrae este dato. Sin embargo, estamos muy interesado el concepto en que aplica, a través de ejemplo.	NICARAGUA
	No se extrae este dato. Sin embargo, estamos muy interesado el concepto en que aplica, a través de ejemplo. Es el ratio decidendi, es decir, si se extrae.	HONDURAS
III. ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL TEXTO COMPLETO	Se puede consumir del actual servicio web.	NICARAGUA
	En Paraguay tenemos el archivo electrónico en dos campos: el utilizado para las búsquedas en formato text e image. Algunas resoluciones solo tienen el formato image porque han sido escaneadas.	PARAGUAY

OTROS ATRIBUTOS O CAMPOS PROPUESTOS	PAÍS
A. El motivo de casación por ejemplo en materia penal los tenemos divididos en tres grandes motivos; casación por infracción de ley, por quebrantamiento de forma y por infracción de precepto constitucional y estos a su vez divididos en otros submotivos como aplicación indebida, interpretación errónea, que en la valoración de la prueba no se observaron las reglas de la sana crítica y otros.	HONDURAS
B. El problema jurídico como la pregunta que encabeza la línea de jurisprudencia que nace de un litigio concreto y busca dar resolución a las particularidades de hechos concretos que se presentan a decisión del juez. Ejemplos; ¿Puede alegarse violación al principio de congruencia ante la falta de delimitación de hechos por el acusador en la audiencia preliminar? ¿Puede prosperar el recurso de casación por quebrantamiento de forma cuando no se puntualiza que regla de la sana crítica ha sido inobservada?	HONDURAS
C. Se agrega las consideraciones de la Sala que es la ratio decidendi , es decir, lo que responde al problema jurídico planteado.	HONDURAS
D. La legislación relacionada. Ejemplo: Art.20 del Código Penal	HONDURAS
E. Y en el actual sistema de indexación se dejó de utilizar las palabras descriptores o restrictores, utilizando ahora un tesauro compuesto en diversos niveles partiendo desde lo conceptual, luego bajando a una categoría donde se plantea la finalización de línea conceptual y la presentación del escenario de litigio, luego una categoría donde se determina los escenarios de litigio y finalizando con lo más específico que es lo que está más estrecho con la ratio decidendi y que plantea la respuesta a la categoría anterior.	HONDURAS
Absoluta conformidad con el catálogo de atributos/campos propuestos, por coincidir con los que fueron señalados por España como de interés para poder automatizar dichas cargas.	ESPAÑA

[Fin del Documento]